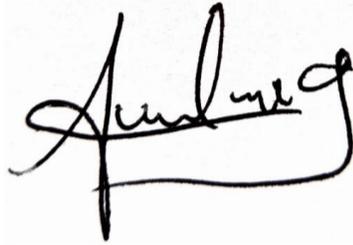


Constancia secretarial: Proceso Radicado 17001400300420210058500.

Paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso para resolver la solicitud de terminación allegada el día 27 de enero de 2022 por el apoderado de la entidad demandante. Se informa que revisado el expediente no se encontró embargo de remanentes de otros despachos judiciales.

Manizales, 03 de febrero de 2022

Sírvase proveer



**ANDREA LÓPEZ GARCÍA
SECRETARIA**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Mediante escrito allegado el día 27 de enero de la presente anualidad, el apoderado del BANCO DE OCCIDENTE S.A. solicita la terminación del presente proceso ejecutivo que adelanta en contra del señor JOSÉ GILBERTO GARCÍA CASTRILLÓN identificado con cédula 10.241.149, por total de la obligación 6020006726, efectuado por el demandado, la cual incluye intereses, costas y honorarios; por consiguiente solicita se levante la medida de embargo que obra sobre el vehículo **PLACAS KIG495**.

Para resolver, considera el despacho que solicitud reúne los requisitos del artículo 461 del Código General del Proceso, y a la misma habrá de accederse.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la terminación de este proceso ejecutivo de primera instancia formulado a través de apoderada judicial por el BANCO DE OCCIDENTE S.AS. contra el señor JOSÉ GILBERTO GARCÍA CASTRILLÓN, por pago total de la obligación la cual incluye el crédito y las costas.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento del embargo sobre el vehículo **PLACAS KIG495**, propiedad del demandado. Oficiese a la Secretaria de Movilidad de Manizales, y comuníquese la cancelación del embargo.

TERCERO: No se ordena el levantamiento del embargo sobre los inmuebles identificados con folios de **Matrícula número 100-70695; 100-82762; 100-92116 y 100-23363** propiedad del demandado, toda vez que no se inscribió el embargo en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad.

CUARTO: ORDENAR el archivo de este juicio previa anotación en la base de datos de este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Esta providencia se notifica por estado No. 021 del 8 de febrero de 2022

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5e7040f1e31b4aa7085b27b257ca3129e02f91783158b987043ce7cbbf3a743**

Documento generado en 07/02/2022 06:23:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>